

Estas políticas se prepararon para uso del personal del Banco Mundial y no son necesariamente un tratamiento exhaustivo del tema.

Este documento es una traducción de la versión en inglés de OP 4.10, *Indigenous Peoples, Annex C, Indigenous Peoples Planning Framework*, de julio de 2005, que contiene el texto autorizado de esta directriz según fue aprobada por el Banco Mundial. En el caso de una incongruencia entre este documento y el texto de la versión en inglés de *OP 4.10, Annex C*, de julio de 2005, este último prevalecerá.

Anexo C. Marco de planificación para los Pueblos Indígenas

1. En el Marco de planificación para los Pueblos Indígenas (MPPI) se establece lo siguiente:
 - a) El tipo de programas y subproyectos que podrían proponerse para financiamiento en el contexto del proyecto.
 - b) Los posibles efectos positivos y negativos de dichos programas y subproyectos sobre los Pueblos Indígenas.
 - c) Un plan para realizar la evaluación social (véase el Anexo A) para dichos programas o subproyectos.
 - d) Un marco que asegure que se lleven a cabo consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas en cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto (véase el párrafo 10 de este documento).
 - e) Mecanismos institucionales (incluso el fortalecimiento de la capacidad cuando sea necesario) para la selección de las actividades financiadas por el proyecto, la evaluación de sus efectos sobre los Pueblos Indígenas, la preparación de PPI y la resolución de posibles quejas.
 - f) Mecanismos de seguimiento y presentación de informes, que incluyan disposiciones y puntos de referencia adecuados al proyecto.
 - g) Mecanismos de divulgación de los PPI que se elaboren en el contexto del MPPI.